

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32370 MADRID

El juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento concursal número 262/12 concurso voluntario abreviado de acreedores, por auto de fecha 14/09/12, se ha declarado en concurso voluntario abreviado de acreedores a la mercantil ARYTEL VILLARRUBIA SA con NIF A-83/027466y con centro de intereses principales en Carretera de Valencia Km 14.800 Madrid y que coincide con el lugar de su domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio pero sometidas a éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal don José María del Carre Díaz-Gálvez la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- La comunicación de crédito deberá de realizarse directamente en el domicilio designado al efecto como domicilio postal designado por el Administrador concursal sito en: Calle Maria de Molina nº 60-2º dcha A 28006 Madrid ó también se podrá efectuar por medio de correo electrónico a efecto de comunicaciones arytelvillarrubia@delcarre.com sin que se puedan presentar en el juzgado ni en el decanato.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicara en el Boletín Oficial del Estado.

5º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado mediante escrito dirigido a la Sección Primera y a través del mencionado Decanato (artículo 184.3 LC).

Madrid, 17 de septiembre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120064189-1